



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

*Pliego de condiciones o cláusulas económico-administrativas para contratar el aprovechamiento de la caza en el término municipal de Villalbilla de Gumiel coto BU-10.024, por procedimiento abierto mediante subasta*

Aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, en sesión de 8 de febrero de 2022, se anuncia la exposición al público por término de ocho días hábiles al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.024, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta para el día 15 de marzo de 2022, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, con domicilio en calle Cementerio, 4.

2. – *Objeto del contrato:* La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.024 de 2.517,04 hectáreas, del municipio de Villalbilla de Gumiel. El contrato se llevará a cabo con arreglo al presente pliego de condiciones.

3. – *Duración:* La duración del contrato será de 4 años o 4 temporadas de caza, comenzando en la temporada 2022-23 y finalizando 2025-2026 (el 31 de marzo de 2026).

Este contrato podrá ser prorrogado por otros 4 años o temporadas de caza por voluntad de ambas partes, prórroga que será autorizada por el Pleno de la Corporación, no pudiendo contener modificaciones a la baja, ni técnicas respecto a las contenidas en el contrato original o inicial. Y, en este caso finalizando a todos los efectos el 31 de marzo de 2030.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se señala en la cantidad de 22.000 euros, que será mejorada al alza, por cada campaña de caza, y en su caso, más los impuestos que legalmente sean exigibles (impuesto de valor añadido o impuesto de transmisiones patrimoniales).

5. – *Renta:* La renta anual será la que resulte del acto de adjudicación, en subasta pública debiéndose abonar por anticipado antes del día 1 de marzo, excepto en el primer año o campaña, que será con anterioridad a la firma del contrato.

6. – *Garantías a prestar:*

6.1. – Provisional para responder del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato el licitador adjudicatario, conforme al art. 106 de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exigencia por motivos de interés público al considerarlo necesario y justificado para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación.

La provisional será del 3% del presupuesto de todo el contrato, es decir 660 euros, para poder optar a la subasta, que deberá ingresar al Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel en la cuenta municipal de La Caixa ES42 2100 1428 3822 0002 0807, en el plazo de presentación de ofertas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía se devolverá, si hubiere lugar a ello, inmediatamente después de la adjudicación, salvo al adjudicatario.

6.2. – Definitiva se señala en el 5% del total de las cinco anualidades o temporadas de caza del precio de adjudicación, no pudiéndose descontar de la renta de cada año, siendo en garantía del cumplimiento del contrato; y devolviéndose dentro de los seis meses siguientes a la finalización del mismo.

7. – *Obligaciones del arrendatario:* Correrá a cargo del arrendatario las siguientes obligaciones:

a) El arrendatario deberá respetar los periodos de caza y especies que se determinen por la Junta de Castilla y León.

b) Comunicar las variaciones de dirección y teléfono para notificaciones.

c) La caza será ejercida directamente por el arrendatario, no pudiéndose subarrendar sin autorización del pleno del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel.

d) Todos los impuestos, obligaciones y cargas fiscales que deriven del aprovechamiento de la caza.

e) Todas la licencias, permisos o matrículas que fueren necesarias para el ejercicio de la caza en este coto, y en concreto la licencia o matrícula anual y la tasa por el aprovechamiento de la caza en el monte de utilidad pública.

f) Comunicar a la Junta de Castilla y León los resultados cinegéticos de cada campaña.

g) El pago de los daños que pudieren ocasionar tanto de los daños de los animales, de caza mayor como de caza menor, como por el ejercicio de la caza, así como los cazadores en el ejercicio de la misma, y se hace cargo expresamente el arrendatario de los gastos judiciales ante posibles reclamaciones al Ayuntamiento por los daños de caza.

h) Concertar seguro de responsabilidad civil, vigente en cada momento, con un capital asegurado mínimo de 300.000 euros, por los daños de los animales como por el ejercicio de la caza, así como los cazadores en el ejercicio de la misma.

i) Todos los gastos que sin reseñar específicamente, se ocasionen con motivo de la caza y del arrendamiento de que se trata.

j) El impago de los impuestos, tasas, y gastos exigibles legalmente por parte del arrendador al arrendatario, serán objeto de sanción por el importe del interés de demora vigente en su momento.



8. – *Plan cinegético*: El aprovechamiento de la caza se realizará conforme al plan cinegético aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y la confección del plan cinegético y gasto que genere será a cargo del arrendador.

9. – *Derechos del arrendador*: El Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, como titular del coto de caza, gestionará directamente la recepción de los precintos y permisos necesarios del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y se encargará de entregarlos al arrendatario.

10. – *Derecho de tanteo y retracto del arrendatario*: Para respetar los posibles derechos del arrendatario, al haber existido un contrato anterior, se establece el derecho de tanteo y retracto al anterior arrendatario debiendo aceptar íntegramente el presente pliego de condiciones y el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento de caza, y la constitución de la garantía definitiva en su caso.

Y para ello, al amparo del art. 22.3 de la Ley de Caza de Castilla y León, se establece el derecho de tanteo, a favor del arrendatario preexistente, que deberá ejercitar en el plazo de veinte días naturales desde el recibo de la notificación.

Si se presentare la oferta fuera del citado plazo y sin aceptación expresa de esas condiciones, seguirá el procedimiento para la subasta.

Una vez celebrado el contrato, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo de nueve días naturales, desde la notificación de la celebración del contrato por la cantidad que haya resultado en la adjudicación, con aceptación de ese precio y de todas las demás condiciones de este pliego, así como constitución de la garantía definitiva. En el caso de que ofrecido debidamente no ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

11. – *Obtención de documentación*: En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, sita en calle Cementerio, 4, correo electrónico villalbilladegumiel@diputaciondeburgos.net, los martes de 10 a 14 horas.

12. – *Documentación a presentar*:

Se presentarán dos sobres :

El sobre A. Documentación que incluirá lo siguiente :

- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Copia del D.N.I. o de constitución de sociedad (en su caso).
- Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

El sobre B. La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número ...

Según el siguiente modelo de proposición :

D. ...., con D.N.I. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ..... cuya representación acredita con ..... enterado de la



convocatoria de la subasta procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-....., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º ..... del día ....., solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de ..... euros (en número y letra) por campaña cinegética, aceptando íntegramente el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del pliego, y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

13. – *Fecha límite de presentación de ofertas:* Hasta las 13 horas del día 15 de marzo de 2022.

14. – *Apertura de plicas:* La apertura del sobre A, documentación administrativa, será en el Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, y se realizará el martes día 15 de marzo de 2022 a las 13:30 horas y, se procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de los sobres B, que contienen las ofertas económicas que permitan a la mesa de contratación valorar las condiciones de las ofertas según el criterio de adjudicación, la mejor oferta económica.

15. – A la vista de la valoración de las ofertas, el Pleno selecciona al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente, que será la de mayor precio y, las siguientes ofertas se incluirán en un listado de mayor a menor importe de oferta económica.

De esta propuesta del Pleno se dará traslado al arrendatario preexistente, a los efectos del ejercicio legal del derecho de tanteo y retracto en el plazo de veinte días naturales desde el recibo de la notificación, plazo en el que tendrá que presentar toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones.

En el caso de que no ejercitase este derecho, el Pleno propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta, el mayor precio y, las siguientes mejores ofertas económicas.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva y, tener concertado el seguro de responsabilidad civil.

16. – *Plazo de adjudicación y de formalización del contrato:* El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de diez días a contar desde la recepción de la documentación. De no dictarse en dicho plazo acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen presentado. El órgano de contratación se acomodará a la propuesta.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para la formalización la prestación por el adjudicatario de la garantía provisional y definitiva y tener concertado un seguro de responsabilidad civil.



17. – *Riesgo y ventura*: El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura del arrendatario.

18. – *Régimen jurídico*: El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza privada y se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente pliego, en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento de caza número BU-10.024 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y en el pliego general de condiciones técnico-facultativas.

Para lo no previsto en el presente contrato se registrá por la Ley de Caza de Castilla y León.

En Villalbilla de Gumiel, a 8 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Pedro García García